



MINISTERIO DE HACIENDA

Versión Pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.

UAIP/RES.048.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las siete horas y cincuenta minutos del día cinco de marzo de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información, recibida por correo electrónico en esta Unidad el día veintiuno de febrero del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita:

- Monto total de la deuda externa entre El Salvador y Alemania en los rubros de Agricultura y Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2020-048, por medio de correo electrónico de fecha veinticinco de febrero del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP), que pudiese tener en su poder la información requerida.

En respuesta a la petición efectuada, la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP), remitió correo electrónico de fecha cuatro de marzo del presente año, en el que expresan:

“...se informa que en lo que respecta a los sectores mencionados (Agricultura y Medio Ambiente), el Gobierno de El Salvador solamente tiene una deuda vigente con el KfW de Alemania, por un préstamo cuyo ejecutor fue el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual al 31 de enero de 2020 tenía un saldo deudor (capital) de EUR 7.89 millones, equivalente a US\$8.71 millones, al tipo de cambio vigente a esa fecha.

Para el ramo de Agricultura, se informa que no hay deuda pública que se haya contratada con Alemania para ese destino.”

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, 62, 66, y 72 literales c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDESE acceso respuesta digital, conforme lo comunicado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP).
- II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

